



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## RESOLUCIÓN N° 91/2024

### VISTO:

La Ordenanza N° 3421/2015.  
La Ordenanza N° 4764/2024.  
El artículo 89, inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal.  
El artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que existen dos calesitas en nuestra ciudad, una ubicada en calle Lasserre al lado del Concejo Deliberante y la otra ubicada en el ingreso de la Margen Sur.

Que en el mes de febrero del año 2020 volvieron a funcionar las dos calesitas.

Que las generaciones pasan década tras década y a pesar del avance de la tecnología en lo que respecta a la diversión de las infancias, el paseo en calesita sigue siendo atractivo.

Que varias vecinas y vecinos de la ciudad pusieron en conocimiento de este cuerpo deliberativo que la calesita de la Margen Sur no estaría funcionando.

Que resulta menester conocer el estado actual de las mismas, su funcionamiento y mantenimiento para poder ejercer la atribución de este Concejo Deliberante de controlar el gasto y la inversión de los recursos públicos.

Que es necesario contar con toda la información posible en la materia que nos ocupa.

Que los pedidos de informes integran las potestades legislativas, las cuales hacen a la naturaleza de funcionamiento de este Concejo Deliberante.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

### POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

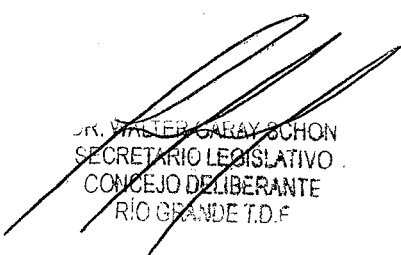
### RESUELVE:

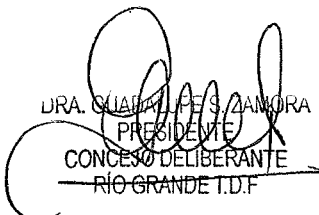
**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a que en un plazo de cinco (5) días de notificada informe a este cuerpo colegiado detalle pormenorizado, con la documentación respaldatoria correspondiente, sobre el uso, estado, mantenimiento y funcionamiento actual de las dos calesitas de la ciudad, y en su caso indicar plan de reparación y plazo para ello.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**Mv/FR**

  
Sr. WALTER GRAY SCHÓN  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.